

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°005 -2009-AG-PSI

Lima, 15 ENE. 2009

VISTO:

El Memorando N°006-2009-AG-PSI-OAF de fecha 15.01.2009, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura y designación de los responsables del manejo de Fondo para Pagos en Efectivo para la Sede Central y las Oficinas de Gestión Zonal del Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el Ejercicio Presupuestal 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15, aprueba la Directiva N°001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2007 (Directiva que se encuentra vigente, al no haberse aprobado a la fecha la del año 2008 y la del presente año), dispositivo que en sus Artículo 35° y 36° indica la finalidad y el procedimiento de la apertura y manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, sujeto a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y su ampliatoria aprobada con Resolución Directoral N°008-89-EF/77.01;

Que, mediante Resolución Directoral N°004-2009-AG-PSI del 15.01.2009, se aprobó la Directiva de Gestión Administrativa N°01-2009-AG-PSI-OAF para el Ejercicio Presupuestal 2009, precisándose en el Numeral 5.1 los procedimientos para el Uso, Administración y Control de Fondos para Pagos en Efectivo (FPPE) del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas con el documento de VISTO, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente, para la asignación de Fondos para Pagos en Efectivo, designando a los responsables de su manejo así como el monto total de cada fondo y los montos máximos de cada adquisición;

Con la conformidad de las Oficinas de Administración y Finanzas, y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que le corresponde a la Dirección Ejecutiva y a su Titular de acuerdo a la Resolución Ministerial N°0247-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la apertura de Fondo para Pagos en Efectivo, para la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización, para la Sede Central y las Oficinas de Gestión Zonal, con cargo a la Subcuenta Bancaria 000956-2003

Recursos Ordinarios asignada al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI para el Presupuesto 2009; según el siguiente detalle y anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral:

ENCARGADO	CARGO	DNI	OFICINA	MONTO TOTAL DEL FONDO S/.
CENTURION AGUIRRE, Zuleica Cecilia	Cajera	40692925	Sede Central	10,000.00
CENTURION AGUIRRE, Zuleica Cecilia	Cajera	40692925	Sede Central	4,000.00
BURGOS REQUENA, Rosario del Pilar	Asistente Administrativo	03651042	Norte Chiclayo	3,500.00
SILVA DE IGLESIAS, Blanca Ines	Asistente Administrativo	16420215	Norte Trujillo	3,500.00
CALDERON DE NOVOA, Delia Amparo	Asistente Administrativo	29271754	Sur Arequipa	3,500.00
HUARANCCA CAHUANA, Teresa	Asistente Administrativo	10119308	Centro Lima	2,500.00

Artículo 2°.- El monto máximo de cada pago en la Sede Central será hasta por la suma de **TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.3,000.00)**; y en las Oficinas de Gestión Zonal será hasta por la suma de **SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.700.00)**.

Artículo 3°.- El Pago con cargo al Fondo se efectuará previa presentación de los comprobantes de pago (facturas, boletas de ventas, recibos de honorarios, etc. debidamente firmados y justificados por el funcionario responsable de su manejo y con la autorización del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas en la Sede Central y del Jefe de la Oficina de Gestión Zonal respectiva. De otorgarse recibos provisionales con cargo a rendir cuenta documentada, el plazo para su rendición no será mayor de 48 horas. Igualmente no se concederá ningún monto al personal que tenga pendiente un recibo provisional por rendir.

Artículo 4°.- El encargado podrá renovar durante el mes sólo hasta tres veces el monto constituido para el Fondo para Pagos en Efectivo, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho período.

Artículo 5°.- La Oficina de Administración y Finanzas del PSI, es la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución en concordancia con las normas establecidas al respecto y de transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y de actualizar lo pertinente una vez que se emita la Directiva de Tesorería para el Ejercicio Presupuestal 2009.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a todas las Direcciones y/o Jefaturas del PSI.

Regístrese y Comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
P.S.I
Ing^o. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO (e)